RAD. No. 2010-00145
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA SEGUIDO POR ISMAEL MORALES ORTEGA CONTRA ELIAS OVIEDO GUERRA Y ESMERALDA STUMMO ALMENDRALES.

Visto el anterior informe secretaria y de acuerdo al escrito que antecede de las partes solicitan de manera conjunta la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que se encuentran reunidos los parámetros consagrados en la ley, habrá de despacharse favorablemente sobre dicho pedimento.

En consecuencia, el juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación como lo solicitaron las partes en escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVANTAR de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: En firme la presente determinación, archívese el proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 9 fijado hoy marzo 17 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria